

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 12/02/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se deja sin efecto la Resolución de 27/12/2024, por la que se modifica la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Incentivos a la Movilidad Eléctrica (Programa Moves III) -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. Extracto BDNS (Identif.): 574801. [2025/1232]

Extracto de la Resolución de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se deja sin efecto la Resolución de 27/12/2024, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. BDNS (Identif.): 574801.

BDNS (Identif.): 574801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574801>)

Este extracto se corresponde con el mismo texto de convocatoria al publicado con los códigos de la BDNS 595961, 595963 y 595965.

Único. Dejar sin efecto la Resolución de 27 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) - financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Toledo, 12 de febrero de 2025

Consejera de Desarrollo Sostenible
MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2025

Primero. Con fecha 24 de diciembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en cuya disposición final décima se hace referencia a la modificación del artículo 4.1 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, ampliando el plazo de vigencia de los programas de incentivos a la movilidad eléctrica hasta el 30 de junio de 2025.

Segundo. Con fecha 31 de diciembre de 2024, se publicó Resolución de 27/12/2024, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. En dicha Resolución se ampliaba la vigencia del programa y de la convocatoria hasta el día 30 de junio de 2025.

Tercero. Con fecha 23 de enero de 2025, se publicó Resolución de 22 de enero de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-Ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.

Cuarto. La derogación del Real Decreto-Ley 9/2024, de 23 de diciembre, implica que no es posible mantener la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de junio de 2025, establecida en la Resolución de 27 de diciembre de 2024. En aras a la seguridad jurídica, resulta necesario dejar sin efecto esta última Resolución.

De acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 27 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) - financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 12 de febrero de 2025

Consejera de Desarrollo Sostenible
MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ